

CIF. P4603500-B
Passeig del Parc, s/n
46440 Almussafes (València)
(96 178 20 50
) Fax: 96 179 44 62
- almussafes_atc@gva.es
Pàgina Web: www.almussafes.org

4.1. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ALMUSSAFES.

Artículo 1.- Disposiciones generales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos del 15 al 19 y 20.4, así como del 41 al 47 y 127 del citado texto legal. del RD Legislativo de 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como al amparo de las competencias que en esta materia atribuye a los municipios el artículo 22 de la Ley 4/1993 de 20 de diciembre de la Generalitat Valenciana, del Deporte en la Comunidad Valenciana el Ayuntamiento de Almussafes establece el precio público por la prestación de los servicios de Piscinas e Instalaciones Deportivas Municipales.

Artículo 2.- Nacimiento de la obligación de pagar.

La obligación de pagar el precio público objeto de la presente Ordenanza nace por la utilización de los espacios deportivos y servicios deportivos, de salud, recreativos y utilitarios prestados en las Piscinas e Instalaciones Deportivas Municipales de Almussafes, y nace desde el momento de la inscripción en la actividad o servicio, reserva de la instalación o entrada en el recinto correspondiente, y se exigirá y abonará siempre por adelantado, sin perjuicio del derecho a devolución que los usuarios tengan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por el Ayuntamiento de Almussafes.

Artículo 4.- Precio Público

Las tarifas del precio público fijadas en esta Ordenanza, son las que se especifican en el Anexo I de las mismas.

Artículo 5.- Obligación de pago

La obligación de pago del precio público nace desde que se inicia la prestación de los servicios, la realización de actividades o utilización de los distintos recintos deportivos de propiedad municipal, especificados en el artículo anterior, sin perjuicio de la exigencia previa del pago del precio a tenor y en los términos de lo dispuesto por el artículo 2º de la



CIF. P4603500-B
Passeig del Parc, s/n
46440 Almussafes (València)
(96 178 20 50
) Fax: 96 179 44 62
- almussafes_atc@gva.es
Pàgina Web: www.almussafes.org

presente Ordenanza y en concepto de depósito previo en los términos y condiciones establecidos en los artículos 14º y 16º de la Ordenanza General reguladora de los precios públicos locales.

Artículo 6.- Fijación.

En relación a lo dispuesto por el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 2º de la Ordenanza general reguladora de los precios públicos locales, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de octubre de 1999 e insertada en el boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 300 de 18 de diciembre del mismo año, el establecimiento o modificación de las tarifas del precio público, corresponderá, por delegación a la Junta Municipal de Gobierno. Adquiriendo vigencia y efectividad a partir del día siguiente a su aprobación por la Junta Municipal de Gobierno.

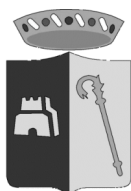
Artículo 7.- Exenciones y bonificaciones.

1.- A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, sólo se aplicarán las exenciones y bonificaciones expresamente contempladas en la misma.

2.- Estarán exentos del pago del precio Público, todas aquellas actividades organizadas por el departamento de deportes, siempre que así se fije expresamente en la convocatoria de la actividad, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, así como aquellas otras que vengan determinadas por acuerdo de la Corporación, y así se indique, interesadas por otros Organismos o Entidades Públicas.

3.- Igualmente podrá concederse la exención del pago del precio público correspondiente, previo acuerdo de la Junta municipal de Gobierno, al uso y prestación de servicios de las Instalaciones Deportivas Municipales (IDM), siguientes:

- a) Las actividades que realicen de forma periódica o esporádica los Centros docentes del municipio, siempre que se realicen en horas lectivas y previa autorización del órgano competente del Ayuntamiento de Almussafes.
- b) Las entidades o clubes deportivos sin ánimo de lucro, inscritos en el Registro municipal de Asociaciones Deportivas. Tanto para sus entrenamientos como competiciones, previa solicitud y aprobación tal y como queda regulado en el Reglamento General de Funcionamiento de las IDM de Almussafes.
- c) Entidades no locales como federaciones deportivas de ámbito autonómico o estatal, Consellerías, y otras entidades para la disputa de competiciones, concentraciones, encuentros, etc. de carácter deportivo extraordinario que se considere de gran relevancia e importancia para la localidad de Almussafes.



CIF. P4603500-B
Passeig del Parc, s/n
46440 Almussafes (València)
(96 178 20 50
) Fax: 96 179 44 62
- almussafes_atc@gva.es
Pàgina Web: www.almussafes.org

- d) Los alumnos y alumnas participantes en actividades deportivas municipales, que soliciten y obtengan beca total, en virtud de resolución de Alcaldía, motivada por razones económicas y/o sociales, en base a los criterios que se establecerán a tal efecto.
- e) Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro previa autorización de gratuidad del precio público y autorización del uso, conforme lo regulado en el Reglamento General de Funcionamiento de las IDM.
- f) Excepcionalmente, podrá eximirse, total o parcialmente, del precio público establecido, cuando la actividad que se vaya a realizar, sea o no deportiva, tenga carácter benéfico, social o cultural, sea organizada por fundaciones, asociaciones declaradas de interés general o entidades sin ánimo de lucro y concurren razones de interés público para su celebración.

Artículo 8.- Reducciones y compensaciones

Para las devoluciones y compensaciones se tendrá en consideración el período mínimo de 1 mes para poder ser solicitadas.

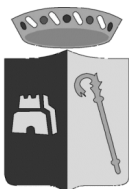
1.- Devolución del precio público:

Se tendrá derecho a la devolución del precio público abonado por la prestación de un servicio, únicamente en los siguientes casos:

- a) Causas imputables al usuario:
 - 1. Antes del inicio de la actividad y siempre y cuando el usuario presente instancia de solicitud del precio público, 48 horas antes del inicio de la actividad. En el caso de que el motivo fuesen causas laborales, podrá solicitarse antes del inicio de la actividad.
 - 2. Se devolverá el importe del pago, parcial o por completo, en caso de que, una vez iniciada la actividad, se desaconseje su continuación por causas de salud que se acreditarán mediante certificado médico.

Para la devolución deberá instarse al Ayuntamiento por escrito, adjuntando el justificante médico y el justificante del ingreso del precio público del cual se pretende su devolución.

Una vez iniciada la actividad sólo se reintegrará la parte proporcional de la actividad no realizada, computándose el inicio del cálculo desde la fecha de presentación de la solicitud de devolución.



CIF. P4603500-B
Passeig del Parc, s/n
46440 Almussafes (València)
(96 178 20 50
) Fax: 96 179 44 62
- almussafes_atc@gva.es
Pàgina Web: www.almussafes.org

a) Causas imputables a la Administración:

El Ayuntamiento de Almussafes, por razones de interés u otras relacionadas con el funcionamiento de los servicios y realización de actividades municipales, se reserva la facultad de anular horarios de utilización y horas de servicios ofertados y previamente autorizados. En estos supuestos se procederá a la realización de las actividades canceladas o anuladas en otros horarios, si ello es posible. En otro caso se procederá a la devolución de los importes correspondientes a la parte del servicio no utilizada por las causas citadas anteriormente.

2.- Pagos parciales del precio público:

2.1 Únicamente se podrán realizar pagos parciales del precio público establecido en los servicios deportivos cuando se realice una inscripción una vez iniciado el servicio y transcurrido como mínimo un mes. Existiendo plaza, podrá fraccionarse el pago por meses, debiendo pagar únicamente el periodo que se vaya a disfrutar, incluyendo el mes completo en el que se inicie su disfrute

2.2 Los precios fijados por hora se percibirán de la siguiente forma:

- La primera hora completa, independientemente de que el uso de la instalación sea inferior a una hora completa.
- La segunda y siguientes horas de uso, en caso que no se utilicen completamente se fraccionarán por medias horas, ajustando a la más cercana.

3.- Compensación del precio público:

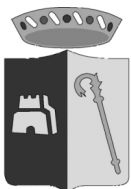
Las compensaciones sólo se podrán realizar a la persona que haya abonado el precio público, no pudiendo ser compensado éste para persona distinta al usuario.

Para solicitar posibles compensaciones, en los precios públicos abonados, por conceptos de determinados servicios, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes supuestos:

1º Las compensaciones, únicamente podrán efectuarse durante la temporada en vigor, es decir, desde el 1 de Septiembre al 31 de Agosto del año siguiente.

2º Se compensará el pago total o parcial (siempre de forma proporcional y mensual) para otras actividades y/o servicios deportivos, en caso de enfermedad o patología médica, justificable, leve o media que no impida la práctica deportiva futura.

3º Por motivos justificados (trabajo, salud, etc.) y no habiendo iniciado la actividad y/o servicio.



CIF. P4603500-B
Passeig del Parc, s/n
46440 Almussafes (València)
(96 178 20 50
) Fax: 96 179 44 62
- almussafes_atc@gva.es
Pàgina Web: www.almussafes.org

4º Se podrá, igualmente, solicitar compensación cuando se den los supuestos establecidos en la devolución del precio público.

Para ello se deberá formular instancia dirigida al Ayuntamiento, donde se anexará el justificante que motiva la solicitud y el ingreso bancario del precio público abonado.

4.- Se aplicarán factores reductores, en los siguientes casos

a) En los servicios deportivos (actividades)

1.- Reducción del 10% en todas las actividades deportivas ofertadas por el Ayuntamiento de Almussafes, a los jóvenes menores de 26 años.

2.- En todos los servicios individuales, independientemente de la instalación deportiva dónde se ejecuten, las personas jubiladas, pensionistas y discapacitados con una minusvalía superior al 33%, tendrán derecho a una bonificación del 50%, incluido los servicios de socio individual, abono anual de natación individual y pase para piscina de verano.

5.- De la reserva de IDM

1.- Únicamente se procederá a la devolución del importe del precio público abonado, en las reservas:

a) Cuando se produzca una anulación de la reserva de la IDM por causas imputables a la Administración.

2.- Sólo se permitirá la compensación del precio público:

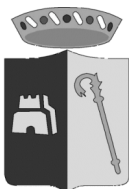
a) Cuando no se pueda utilizar el bien público (IDM) por causas imputables a la Administración.

Artículo 9.- Otras consideraciones.

1.- Las bonificaciones no son acumulables. Se aplicará aquella que sea de mayor beneficio para el ciudadano. Así mismo, no podrán ser aplicables a precio público o descuentos ya tipificados específicamente.

2.- Las exenciones o bonificaciones no implicarán el otorgamiento de preferencias como usuarios.

3.- En el caso de alquiler de una instalación deportiva para un uso colectivo, será necesario que todos ellos reúnan los requisitos para la aplicación de la bonificación correspondiente, aplicándose en caso contrario la tarifa normal.



CIF. P4603500-B
Passeig del Parc, s/n
46440 Almussafes (València)
(96 178 20 50
) Fax: 96 179 44 62
- almussafes_atc@gva.es
Pàgina Web: www.almussafes.org

4.- La utilización y la prestación de servicios en las IDM con reserva y exclusividad, dará derecho al uso sin cargo de vestuarios, duchas y taquillas, no incluyendo material fungible.

5.- En el caso de utilizaciones superiores a las horas de duración sobre los precios públicos establecidos, se aplicarán proporcionalmente, en fracciones indivisibles de media hora.

6.- Se entenderá como hora de uso de instalación deportiva, el tiempo efectivamente empleado en la práctica deportiva, sin incluir en ese tiempo el uso de los vestuarios por el tiempo estrictamente imprescindible para proceder al aseo personal y cambio de vestuario de calle por deportivo o viceversa.

Artículo 10.- Participación en la recaudación.

1.- Como norma general queda prohibida la percepción a otras Entidades u Organismos independientes de esta Corporación, de cuotas de entrada por asistencia a cualquier clase de competiciones o espectáculos deportivos que tenga lugar en las IDM, si bien se podrá realizar la percepción de cuotas por entradas por los clubes deportivos federados e inscritos en el Registro municipal de Asociaciones Deportivas, siempre que dichas actividades estén organizadas por el Organismo Federativo de los que dependan.

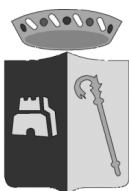
2.- En caso de autorizar el uso de una IDM a cualquier entidad privada o particular que fijen cuotas de participación para la obtención de ingresos con motivo de la actividad a realizar como campeonatos, torneos, etc, se deberá abonar el 50% de lo recaudado. Cuando se trate de colectivos sin ánimo de lucro, los ingresos podrán revertir en la entidad organizadora al 100%, previa autorización del Ayuntamiento de Almussafes, mediante Resolución de Alcaldía, y justificando el destino de los ingresos obtenidos.

3.- La entidad que organice el evento, queda obligada al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente sobre espectáculos públicos, reglamentos general de IDM del Ayuntamiento de Almussafes y demás condiciones que así se requieran.

Artículo 11.- Normas de Gestión.

1.- El pago del precio público se realizará en la propia IDM o bien en el lugar y forma que establezca el Ayuntamiento de Almussafes.

2.- Con carácter general el pago del precio público se realizará siempre con anterioridad al uso de las IDM o servicios deportivos ofertados.



CIF. P4603500-B
Passeig del Parc, s/n
46440 Almussafes (València)
(96 178 20 50
) Fax: 96 179 44 62
- almussafes_atc@gva.es
Pàgina Web: www.almussafes.org

3.- El pago del precio público se podrá realizar en efectivo, mediante domiciliación bancaria, ingreso en entidad bancaria, o cualquier otro que determine el Ayuntamiento de Almussafes.

Artículo 12.- Responsabilidades, infracciones y sanciones.

1.- Los ciudadanos harán un uso de las IDM adecuado a su fin, naturaleza y características. Si éstas adolecieran de algún defecto lo comunicarán al personal de las mismas.

2.- Serán responsables los ciudadanos del incumplimiento de las obligaciones contraídas en la autorización y en concreto, de las normativas de uso de las IDM. La no-utilización del recinto deportivo para los fines solicitados, la alteración del orden en el interior del recinto, la producción de desperfectos, roturas o daños generales causados a las IDM, elementos y materiales como consecuencia de la mala utilización o conducta negligente o dolosa, generará la obligación del abono de los costes de reparación que procedan, así como los posibles daños y perjuicios.

3.- En ningún caso será responsable el Ayuntamiento de Almussafes de los daños, personales o materiales, derivados del uso de las IDM, así como por eventual pérdida o sustracción de objetos o efectos personales.

4.- En materia de infracciones y sanciones será de aplicación la Ordenanza General reguladora de los precios públicos locales y demás normativa aplicable.

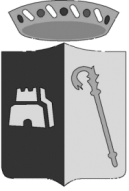
Disposición Derogatoria.

La presente Ordenanza Fiscal deroga a la anterior Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas, así como a la Ordenanza reguladora del precio público para la piscina cubierta municipal.

Disposición final y entrada en vigor

La presente ordenanza Fiscal fue aprobada por la Junta municipal de Gobierno en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2.007 entrando en vigor conforme a lo dispuesto en el artículo 2º.1 de la Ordenanza General reguladora de los precios públicos locales., permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

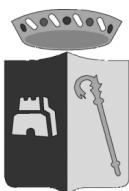
AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES



CIF. P4603500-B
Passeig del Parc, s/n
46440 Almussafes (València)
(96 178 20 50
) Fax: 96 179 44 62
- almussafes_atc@gva.es
Pàgina Web: www.almussafes.org

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Ordenanza fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2.007.

AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES



CIF. P4603500-B
Passeig del Parc, s/n
46440 Almussafes (València)
(96 178 20 50
) Fax: 96 179 44 62
- almussafes_atc@gva.es
Pàgina Web: www.almussafes.org

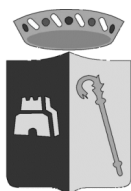
ANEXO 1.- PRECIOS PÚBLICO DE LAS IDM Y SERVICIOS.

UTILIZACIÓN ORDINARIA DE LAS IDM USOS UNITARIOS (precio por hora o fracción)

A.- INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO	CARACTERÍSTICA	TARIFA
Pista de tenis/frontón/frontón cubierto por hora	Sin luz	1,20 €
	Con luz	2,20 €
Pista exterior balonmano/baloncesto por hora	Sin luz	4,00 €
	Con luz	6,00 €

B.- PISCINAS VERANO	CARACTERÍSTICA	TARIFA
Entrada Adulto	Lunes a Viernes	2,10 €
	Sábados, domingos y festivos	2,50 €
Entrada niños de 3 hasta 8 años, jubilados, pensionistas y minusválidos + 33%.	Lunes a viernes	1,10 €
	Sábados, domingos y festivos	1,30 €
Bonos 30 baños	Todos los días	50,00 €
Pases para toda la temporada estival (sólo para empadronados y/o naturales de Almussafes)	Individual	15,00 €
	Familiar 2 miembros	25,00 €
	Familiar 3 o + miembros	35,00 €
	Jubilados, pensionistas y minusválidos +33%	7,5 €

AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

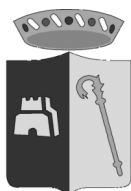


CIF. P4603500-B
 Passeig del Parc, s/n
 46440 Almussafes (València)
 (96 178 20 50
) Fax: 96 179 44 62
 - almussafes_atc@gva.es
 Pàgina Web: www.almussafes.org

C.- CAMPOS DE FÚTBOL	CARACTERÍSTICA	TARIFA
Campo de fútbol 11 y de fútbol 7 de tierra por hora	Sin luz	10,00 €
	Con luz	20,00 €
Bono de 10 horas para campos de fútbol 11 y fútbol 7 de tierra	Sin luz	80,00 €
	Con luz	160,00 €
Campo de fútbol 11 de césped artificial por hora	Sin luz	50,00 €
	Con luz	70,00 €
Bono de 10 horas campo de fútbol 11 de césped artificial	Sin luz	400,00 €
	Con luz	560,00 €
Campo de fútbol 7 de césped artificial por hora	Sin luz	25,00 €
	Con luz	35,00 €
Bono de 5 horas campo de fútbol 7 de césped artificial	Sin luz	106,00 €
	Con luz	148,00 €

D.- PISCINA CUBIERTA	CARACTERÍSTICA	TARIFA
Entrada diaria	Adultos	2,60 €
	Jubilados, pensionistas y minusválidos +33%	1,30 €
Bono 10 baños (Caducidad 2 meses). Uso transferible.	Adultos	22,00 €
	Jubilados, pensionistas y minusválidos +33%	11,00 €
Bono 20 baños (Caducidad 4 meses). Uso transferible.	Adultos	40,00 €
	Jubilados, pensionistas y minusválidos +33%	20,00 €
Bono Anual (Incluye piscina de cubierta y de verano) Uso personal e intrasferible.	Individual	100,00 €
	Familiar 2 miembros	170,00 €
	Familiar 3 miembros	200,00 €
	Familiar 4 y + miembros	220,00 €
Alquiler calle	Sin luz	12 €
	Con luz	20 €

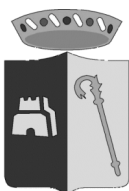
AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES



CIF. P4603500-B
Passeig del Parc, s/n
46440 Almussafes (València)
(96 178 20 50
) Fax: 96 179 44 62
- almussafes_atc@gva.es
Pàgina Web: www.almussafes.org

E.- PABELLÓN CUBIERTO	CARACTERISTICA	TARIFA
Pabellón (fútbol sala, baloncesto, voleibol, gimnasia y otros...) por hora	Sin luz	25,00 €
	Con luz	35,00 €
1/3 pabellón. Pista transversal (baloncesto, voleibol, gimnasia y otros...) por hora	Sin luz	10,00 €
	Con luz	15,00 €
Abono pabellón 5 horas	Sin luz	106,00 €
	Con luz	149,00 €
Abono pabellón 10 horas	Sin luz	200,00 €
	Con luz	280,00 €
Sala polivalente/sala aeróbic y fitness, por hora	Sin luz	10,00 €
	Con luz	15,00 €
Disponibilidad de megafonía en IDM por hora	Pabellón	50,00 €
	Otras IDM	20,00 €

AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES



CIF. P4603500-B
Passeig del Parc, s/n
46440 Almussafes (València)
(96 178 20 50
) Fax: 96 179 44 62
- almussafes_atc@gva.es
Pàgina Web: www.almussafes.org

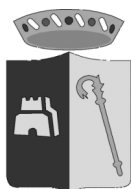
SERVICIOS DEPORTIVOS REALIZADOS EN IDM USOS UNITARIOS

A.- SOCIO IDM	CARACTERISTICA	TARIFA
Posibilidad de utilizar todas las IDM. Trimestral. Piscina cubierta, piscina de verano, gimnasio de musculación. 50% dto. en el precio público de cualquier servicio deportivo regulado en la presente ordenanza. Precio trimestral.	Individual	50,00 €
	Familiar 2 miembros	75,00 €
	Familiar 3 miembros	110,00 €
	Familiar 4 y + miembros	125,00 €

B.- PISCINAS DE VERANO	CARACTERISTICA	TARIFA
Curso natación mensual adultos y niños (julio y agosto). 45 minutos	Tres días semana	24,00 €
	Dos días semana	16,00 €
Curso natación mensual jubilados, pensionistas y discapacitados +33% (julio y agosto). 45 minutos	Tres días semana	12,00 €
	Dos días semana	8,00 €
Curso intensivo 15 sesiones de 45'. Adultos y niños	Todos los días de la semana. 15 sesiones	26,00 €
Curso intensivo 15 sesiones de 45'. Jubilados, pensionistas y discapacitados +33%	Todos los días de la semana. 15 sesiones	13,00 €

C.- PISCINAS CUBIERTAS	CARACTERISTICA	TARIFA
Cursos trimestrales. 2 días a la semana, de 45'.	Adultos y niños	46,00 €
	Jubilados, pensionistas y minusválidos +33%	23,00 €
Cursos trimestrales. 3 días a la semana, de 45'.	Adultos y niños	68,00 €
	Jubilados, pensionistas y minusválidos +33%	34,00 €
Cursos trimestrales. 1 día a la semana, de 45'.	Adultos y niños	24,00 €
	Jubilados, pensionistas y minusválidos +33%	12,00 €

AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES



CIF. P4603500-B
 Passeig del Parc, s/n
 46440 Almussafes (València)
 (96 178 20 50
) Fax: 96 179 44 62
 - almussafes_atc@gva.es
 Pàgina Web: www.almussafes.org

D.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO	CARÁCTERÍSTICA	TARIFA
Gimnasia Adultos. Anual	Dos días semana	25,00 €
Gimnasia personas mayores (3ª edad)	Tres días semana	Gratuito
	Dos días semana	Gratuito
Gimnasia terapéutica especial para personas con fibromialgia y patologías similares. 2 horas semanal, trimestral	Adultos general	25,00 €
	Personas con fibromialgia	12,50 €
Aeróbic, Funky y toda actividad físico recreativa para adultos en seco Trimestral. 3 horas semana trimestre.	Adultos	42,00 €
	Jóvenes	25,00 €
Aeróbic, Funky, y toda actividad físico recreativa para adultos en seco 2 horas semana trimestre.	Adultos	28,00 €
	Jóvenes	17,00 €
Baile de salón adultos, Pilates y toda actividad físico recreativa para adultos en seco 1,5 horas semana trimestral	Adultos	25,00 €
	Jóvenes	15,00 €
Musculación trimestral mañanas	Todos los días semana	42,00 €
Musculación trimestral tardes	Todos los días semana	45,00 €
Way Tan Kon para personas mayores (3ª edad)	Dos días semana	Gratuito
Combinada 2 días gimnasia y 1 natación. Trimestral	Tres días semana	48,00 €
Programas escolares (psicomitricidad, actividad polideportiva, etc.) 2 horas a la semana, trimestral	Escolares	10,00 €
Bailes de salón, aeróbic y actividades rítmicas para escolares 1 hora semana, trimestral	Escolares	10,00 €
Liga local de futbol sala para adultos, por equipo	Anual	300,00 €

E.- ALTRES	CARACTERÍSTICA	TARIFA
Pérdida de llave de taquilla		5,00 €
Pérdida carnet de IDM y solicitud duplicado		2,00 €